



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-450-18

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, ocho de junio del año dos mil dieciocho. Las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha doce de octubre de dos mil once, con referencia **IN-132-008-2011**, derivado de la evaluación y comprobación de la eficiencia de la utilización de fondos provenientes de la cooperación externa, específicamente del proyecto Save the Children, el cumplimiento de las actividades programadas en el POA y verificar el registro y control de los Activos Fijos asignados al personal de la Delegación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en la delegación Territorial en Bluefields, de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, por el período del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil once. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Verificar la eficiencia y eficacia empleada por la Delegación Territorial de la Unidad Administrativa de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en Bluefields, de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, en el uso, registro y control de los fondos recibidos y gastos realizados con fondos provenientes del proyecto de cooperación Save the Children, por el periodo sujeto a revisión; **b)** Verificar el correcto registro y control de los activos asignados al personal de la Delegación sujeta a revisión y el cumplimiento a las actividades programadas en el POA; **c)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República y Normas propias de Control Interno; y **d)** Identificar a los responsables de hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos establecen: **1)** Producto de la Evaluación al Control Interno se determinaron los siguientes hallazgos: **a)** Activos Fijos no localizados físicamente, **b)** Egresos con documentación incompleta, y **c)** Debilidades en cuanto al resguardo y registros de activos fijos en la delegación. **2)** Se comprobó el correcto registro y control de los activos fijos al personal de la delegación territorial; y **3)** Los procedimientos de control establecidos en la Delegación Territorial en Bluefields, para el uso, registro y control de las operaciones y actividades que se realizaron con fondos provenientes de la cooperación de Save the Children por el año dos mil once, son efectivos y cumplen con las disposiciones normativas y políticas aplicables para la administración de dichos recursos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1) y 12), 65 y 95 de la



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-450-18**

Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS**, de fecha doce de octubre de dos mil once, con referencia **IN-132-008-2011**, derivado de la evaluación y comprobación de la eficiencia de la utilización de fondos provenientes de la cooperación externa, específicamente del proyecto Save the Children, el cumplimiento de las actividades programadas en el POA y verificar el registro y control de los Activos Fijos asignados al personal de la Delegación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en la delegación Territorial en Bluefields, de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, por el período del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil once; y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de sus Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Noventa (1,090) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho de junio del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior